



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública Presencial de carácter Internacional Abierta  
Número LA-902002994-E32-2016**

**“Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Rio Nuevo”**

**FALLO**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO LA-902002994-E32-2016, CONVOCADA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL RIO NUEVO, CELEBRADA AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III Y 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **13:30** horas del día **01 de Julio de 2016**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, se celebra el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Internacional número **LA-902002994-E32-2016**, convocado para la **“Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Rio Nuevo”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 2 fracción IX, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 32, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y artículos 1 y 2 fracción I, 47 y 48 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en la convocatoria de Licitación Pública Internacional, se reunieron ante la presencia de la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por la Convocante, por conducto del **C. Rutilo Pérez Flores**, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4 fracción II letra B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; según consta en el oficio número 000001 de fecha 04 de enero de 2016, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa, quien preside el presente acto; asimismo se hace constar que se encuentra presente la **C. Norma Olivia Hernández Cano**, servidor público adscrito al Instituto de Cultura de Baja California, en representación del área usuaria o requirente, asimismo se hace constar la presencia de los representantes del área administrativa, financiera y técnica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, de igual forma en este acto se hace constar la asistencia de los representantes de los licitantes participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta, lo anterior, con objeto de que tenga verificativo el acto para dar a conocer el fallo de la

J

P

C

C

C

Convocatoria al rubro indicada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 y 37 BIS, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP, en relación con lo dispuesto en el numeral 66 de dicha Convocatoria.

Acto seguido el servidor público que preside el presente acto, hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Fallo contenido en esta Acta, como a continuación se indica:

“Con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36 y 36BIS fracción II de la LAASSP, en los que se establecen que el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y hubiese ofertado el precio más bajo siempre que éste resulte conveniente, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, se emite el siguiente fallo:

I.- Que las propuestas presentadas en tiempo y forma, según consta en el Acta de Presentación y Apertura celebrada con fecha 01 de Julio de 2016, misma que se recibieron para su posterior evaluación son:

LICITANTE
MUSIC CLUB INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.
OFICEMART, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.
CREADORES DE ESPACIONES EXCEPCIONALES MOBER, S.A. DE C.V.

II.- De acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento licitatorio y con base en el análisis y evaluación de la proposición y dictamen emitido por el área requirente y la convocante que incluye valoraciones de carácter técnico, administrativo y legal, el cual se anexa al expediente del presente proceso, elaborado en términos del artículo 36 de la LAASSP y 51 del Reglamento de la LAASSP, en relación con lo dispuesto en los numerales 57, 58, 59, 60 y 61 de la Sección VII de la Convocatoria a la Licitación que nos ocupa, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
MUSIC CLUB INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3 y 4</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1</p>

	<p>“Especificaciones Técnicas” de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p>
<p><b>OFICEMART, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3 y 4</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p>
<p><b>SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2, 3 y 4</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p>
<p><b>CREADORES DE ESPACIOS EXCEPCIONALES MOBER, S.A. DE C.V.</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p> <p>Para las <b>partidas 1, 2 y 4</b> en que participa presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como con el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de dicha convocatoria y la Junta de Aclaraciones; por tanto cumple con los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.</p> <p><b>NO CUMPLE</b></p> <p>Para la <b>partida 3, en que participa</b>, debido a que no presenta la documentación de conformidad con lo solicitado en la convocatoria de licitación, así como lo establecido en las juntas de aclaraciones celebrada para este proceso de contratación, de acuerdo con lo siguiente:</p>

	<p>En el Anexo 1, de la convocatoria de la licitación se solicitaba para la partida 3, lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>CANTIDAD: 5</u></b>  <i>CARRITO PORTA-ATRILES CON CAPACIDAD DE TRANSPORTAR HASTA 10 ATRILES DE TIPO FIJO, ACERO, RUEDAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD.</i></p> <p>Y derivado del análisis de la documentación que integra su propuesta técnica presentada por el licitante, se advierte que propone una cantidad incorrecta de piezas para la Partida 3, cotizando 10 piezas, cuando las solicitadas son 5; incumpliendo con ello con lo solicitado en la convocatoria de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público, y 51 de su Reglamento, en relación con lo establecido en el <b>punto 35 incisos A) y 59</b> de la convocatoria de licitación, en relación con el Anexo A de la misma, <b>se desecha su propuesta para la Partida 3</b> en la que participa.</p>
--	--

**EN CONSECUENCIA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera solvente la proposición del licitante, en atención a que:

- **MUSIC CLUB INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.** para las **Partidas 1, 2, 3 y 4**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número **LA-902002994-E32-2016** correspondiente a la **“Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Rio Nuevo”**, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.
- **OFICEMART, S.A. DE C.V.** para las **Partidas 1, 2, 3 y 4**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número **LA-902002994-E32-2016** correspondiente a la **“Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Rio Nuevo”**, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

- **SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.** para las **Partidas 1, 2, 3 y 4**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número **LA-902002994-E32-2016** correspondiente a la “**Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Rio Nuevo**”, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.
- **CREADORES DE ESPACIONES EXCEPCIONALES MOBER, S.A. DE C.V.** para las **Partidas 1, 2 y 4**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en la convocatoria de licitación número **LA-902002994-E32-2016** correspondiente a la “**Adquisición de Equipamiento para la Orquesta Infantil y Juvenil Rio Nuevo**”, así como con los criterios de evaluación establecidos en dicha convocatoria, con las condiciones técnicas, legales y administrativas, por lo que se considera solvente y por tanto susceptible de evaluar económicamente.

En este mismo sentido se hace mención que la proposición presentada por el licitante: **CREADORES DE ESPACIOS EXCEPCIONALES MOBER, S.A. DE C.V. para la Partida 3**; se **desecha** por no cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación, atendiendo a las razones y con los fundamentos que han quedado asentadas en el cuadro anterior.

III.- Con base en lo anterior, las propuestas que cumplen integralmente con los requisitos administrativos, legales y técnicos fueron evaluadas económicamente, observándose el precio unitario ofrecido por el licitante, como se indica en el cuadro comparativo que se anexa al expediente del presente proceso de licitación y dando como resultado del mismo lo siguiente:

La propuesta económica del proveedor **MUSIC CLUB INTERNATIONAL, S. DE R.L. DE C.V.**, para las **partidas 1 y 3**, resulta ser “**Precio no aceptable**” considerando que derivado del análisis de las propuesta esta sobrepasa el presupuesto destinado para contratación por el área requirente.

De conformidad con el artículo 38 de la LAASSP, se declaran desiertas las partidas **1 y 3**, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas para estas partidas no reúnen los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación; debido a lo cual se procederá para su contratación de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo de la Ley de Adquisiciones multicitada.

IV.- De conformidad con lo anterior, y con base en lo dispuesto en los artículo 36 y 36 BIS fracción II de la LAASSP, en relación con el punto 63 de la Convocatoria de la licitación que nos ocupa, los licitantes a quienes se le adjudica el contrato, por ser su proposición la que cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos requeridos en esta licitación,



garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que aseguran al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, además de ser conveniente, es:

**SOLUCIONES INDUSTRIALES, CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.** para la **partida 2**; por un monto total de **\$776,160.00 pesos** (Setecientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$124,185.60 pesos** (Ciento veinticuatro mil ciento ochenta y cinco pesos 60/100 M.N.).

**CREADORES DE ESPACIONES EXCEPCIONALES MOBER, S.A. DE C.V.** para la **partida 4**; por un monto total de **\$39,160.00 pesos** (Treinta y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$6,265.60 pesos** (Seis mil doscientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.).

V.- El licitante que resulto adjudicado, a través de su representante legal, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente, dentro de los quince días siguientes naturales a esta notificación del fallo, en la Dirección Administrativa del Instituto de Cultura de Baja California, ubicado en la Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva de la Ciudad de Mexicali, Baja California, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, lo anterior atentos a lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, en relación con el punto 72 de la sección X de la Convocatoria que nos ocupa; por lo que para ello es necesario que a más tardar a las 13:00 horas del día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entregue en la Dirección Administrativa del Instituto de Cultura de Baja California, en el domicilio antes citado, la documentación requerida en el punto 75 de la sección X de la Convocatoria que nos ocupa.

Asimismo se hace del conocimiento del licitante que resulto adjudicado que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 días siguientes naturales a la firma del contrato, deberán entregar en la Dirección Administrativa del Instituto de Cultura de Baja California, en el domicilio antes citado, dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 17:00 horas, garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el punto 76 de la convocatoria de licitación y de acuerdo a los porcentajes que se establecen en las Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y prestación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá en base al monto del contrato adjudicado.

VI.- Este fallo es emitido por la C. Grecia patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones, en lo relativo a las especificaciones y características técnicas de los bienes materia de este procedimiento de licitación, son: por parte del área requirente el C. Ignacio Montes Carrillo, Director Administrativo del Instituto de

Cultura de Baja California, según consta en el dictamen técnico enviado a esta Dirección, que se anexa a este expediente.

Por lo que respecta a la evaluación legal y administrativa, ésta fue elaborada por: Jesús Alain Mendoza Morales, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada y validada por la C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado.

La evaluación económica fue elaborada por: Jesús Alain Mendoza Morales, Comprador de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, revisada y validada por C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado.

Para efectos de la notificación del presente acto, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley multicitada, se hace constar que al finalizar este acto se fijará un ejemplar en el estrado de Notificaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de "La Convocante" ubicado en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones, localizada en el domicilio ya indicado, por un término **no menor de cinco días hábiles**, previa constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se fijó el acta; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet y ComprasBC para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

Igualmente, la **C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo**, quien preside este acto, hace constar que en este acto entrega copia del presente fallo al licitante asistente que en su oportunidad presento proposición, quienes reciben de conformidad, estampando para ello su firma al calce de esta acta.

Asimismo, se hace mención especial que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP, en relación con el artículo 46 primer párrafo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, son exigibles, las obligaciones que de ésta derivan, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados con antelación.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada, siendo las 12:30 horas del día 05 de Julio de 2016, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Abierta número LA-902002994-E32-2016.

Y no habiendo otro asunto que tratar, para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las



personas que intervinieron en este acto, así como los licitantes asistentes, quienes reciben copia de la misma para efectos de su notificación.

**"LA CONVOCANTE"**



**GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO**

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la  
Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno  
Servidor Público Designado

**"AREA REQUIRENTE"**



**NORMA OLIVIA HERNANDEZ CANO**

En Representación del Instituto de  
Cultura de Baja California

**"REPRESENTANTE"**



**SALVADOR ZEPEDA OLGUIN**

En representación del Departamento  
Administrativo de la Oficialía Mayor

**"REPRESENTANTE"**



**ANTONIO ZAVALA DURAN**

En representación de la Secretaría de  
Planeación y Finanzas de Gobierno

**"REPRESENTANTE"**



**JESUS ALAIN MENDOZA MORALES**

Dirección de Adquisiciones

**LICITANTES:**

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_